



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
N° 058-2025-UNIFSLB/PCO-DGA

CARGO

Bagua, 31 de julio de 2025

VISTO:

Informe N° 059-2025-UNIFSLB-VPA-FACISE/EPET de fecha 20 de junio del 2025, Resolución de Facultad N° 072-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE de fecha 17 de julio del 2025, Informe N° 2585-2025-UNIFSLB/DGA-UA de 21 de julio del 2025, Certificación de Crédito Presupuestario N° 1176 de fecha 22 de julio del 2025 e Informe N° 849-2025-UNIFSLB-P/OPP de fecha 22 de julio del 2025.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General

Ley N° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante Informe N° 059-2025-UNIFSLB, la Escuela Profesional de Educación Tecnológica requiere: "Por el presente, me dirijo a Usted para expresar mi cordial saludo, y visto el documento de referencia, en el cual se nos comunica que la propuesta del Plan de Capacitación presentada por la Escuela profesional de Educación Tecnológica ha sido considerado viable para su ejecución. En ese contexto, se hace llegar a su despacho Plan de Capacitación Docentes FACISE para su aprobación mediante acto resolutivo y su ejecución del mismo, el cual se llevará a cabo vía virtual y presencial, habiendo realizado modificaciones en su fecha de ejecución descritas en el plan adjunto al presente, abordando el tema de Filosofía Intercultural y Tarimat Pújut."

Que, con Resolución de Facultad N° 072-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE emitido por la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales concluye que: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTES, ESTUDIANTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACISE, CON EL TEMA: FILOSOFÍA INTERCULTURAL Y TARIMAT PUJUT"**, dirigido al personal docente, estudiantes y personal administrativo de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, a realizarse los días 21 y 24 de julio de 2025, a desarrollarse en la Biblioteca Central de la UNIFSLB, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la ejecución y seguimiento del plan señalado en el artículo precedido, Responsable (e) de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica."**

Que, con Informe N° 2585-2025-UNIFSLB/DGA-UA de fecha 21 de julio del 2025 en el cual la Unidad de Abastecimiento precisa "Por los argumentos esgrimidos en el presente informe se concluye que; la Dirección General de Administración de ser pertinente autorice el ENCARGO INTERNO a favor del Dr. Jhony Huamán Tomanguilla, en su calidad de responsable (e) de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica, por un importe de S/ 2 200,00 (dos mil doscientos con 00/100 soles), cubrir gastos en la capacitación docentes, estudiantes y administrativos de la FACISE, con el TEMA: FILOSOFIA INTERCULTURAL Y TARIMAT PÚJUT."

Que, con Informe N° 849-2025-UNIFSLB-P/OPP de fecha 22 de julio del 2025 emitido por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que señala: "(...) asimismo en atención al documento indicado en la referencia hago llegar la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 1176, POR ENCARGO INTERNO PARA CUBRIR GASTOS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTES, ESTUDIANTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACISE CON EL TEMA: FILOSOFÍA INTERCULTURAL Y TARIMAT PUJUT DE LA UNIFSLB; con sustento de la



unidad de Abastecimiento, mediante INFORME N° 2585-2025-UNIFSLB/DGA-UA, y a solicitud del área usuaria según OFICIO N° 0370-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE. Al respecto, en el marco de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 023-2022-EF/50.01, del 28/12/2022, en su artículo 12. Certificación Crédito Presupuestario, numeral 12.3, se emite la Certificación de crédito presupuestal (CCP) Nota N° 0000001176, aprobada a través del SIAF -Módulo de la Autorización de la Administración Financiera, según detalle: La terminación de la Certificación no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente."

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 023-2022-EF/50.01, indica en su artículo 12. orden de Pago electrónica (OPE), a partir del 16 de marzo de 2020, las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como las Municipalidades, Mancomunidades Municipales, Mancomunidades Regionales e instituciones que realizan sus operaciones a través del SIAF-SP, en adelante "entidades", utilizan el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación, con cargo a los fondos de todas las fuentes de financiamiento que son administradas y canalizadas a través de la Dirección General del Tesoro Público, para la atención de los siguientes conceptos: La presente disposición también es aplicable para el otorgamiento de Encargos al personal de la institución y la habilitación y reposición de Caja Chica, así como para las operaciones que se realizan en la modalidad de "Encargos".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del **DR JHONY HUAMAN TOMANGUILLA**, con la finalidad que cumpla con la ejecución del **CUBRIR GASTOS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTES, ESTUDIANTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACISE CON EL TEMA: FILOSOFÍA INTERCULTURAL Y TARIMAT PUJUT DE LA UNIFSLB**, en la siguiente partida:

CLASIFICADOR	META	FF	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.3.2.7. 10 1	012	RO	Seminarios, talleres y similares organizados por la institución.	1,000.00
2.3.2.7. 11 5			Servicio de alimentación de consumo humano	1,000.00
2.3. 15. 12			Papelería en general, útiles y materiales de oficina	200.00
TOTAL				S/. 2,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por **ENCARGO INTERNO** del **DR JHONY HUAMAN TOMANGUILLA**, a la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de culminada la actividad con la documentación correspondiente.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución al personal encargado y Órganos Internos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

C.c: Archivo
BCV/DGA
DLRB/AP. ADM.
Wqp/AL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
CPC. BALTAZAR CACHAY VILCA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN